

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
MARIA ASTORGA ARREDONDO

En San Miguel, Región Metropolitana, a 03 de mayo de 2016, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, doña **MARIA ASTORGA ARREDONDO**, chilena, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliada en calle Quebrada de Tana N° 0720, comuna de La Granja, en adelante, "el prestador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda en este acto a doña **María Astorga Arredondo**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar una presentación artística de Payadora en juegos e improvisaciones sobre el proceso de la producción del vino, en el evento denominado "**Día del Patrimonio**



TERCERO: La prestación encomendada se realizará el día **29 de mayo de 2016**, en las Cavas de la Viña Concha y Toro, ubicadas en las intersecciones de las calles Fernando Lazcano y Llano Subercaseaux, desde las 12:30 hasta las 15:00 horas.

CUARTO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la **Corporación Municipal de San Miguel**, pagará a doña **María Astorga Arredondo**, la suma única y total de **\$222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) impuesto incluido**.

El monto fijado y acordado por las partes, comprenderá la totalidad de los gastos en que debe incurrir la profesional para la cabal realización de su trabajo.

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto de Cultura, año 2016.

Para proceder al pago de los servicios doña **María Astorga Arredondo** deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del firmante, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la Boleta, y habiéndose cumplido con el trámite señalado en la cláusula siguiente.

QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por doña **María Astorga Arredondo** corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.

SEXTO: Doña **María Astorga Arredondo** autoriza a la Corporación para realizar el registro de imágenes digitales de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

SEPTIMO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sra. **María Astorga Arredondo** y la **Corporación Municipal de San Miguel** debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.



OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

DECIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.


Carlos González Barros
CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL

Maria Astorga Arredondo
MARIA ASTORGA ARREDONDO
C.I.

SAH/ET/AL/EN/10/11
